



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Diana del Socorro Builes Barrientos
Demandado:	Alba Mariana Infante Villarroel Heredera Jorge Infante
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00021 00
Providencia:	Sustanciación: 558
Asunto:	Reprograma Audiencia

En vista de que el 21 del mes y año que transcurre no se puso realizar la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPL, es pertinente reprogramarla; para el efecto, se fija el día **veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

Por otro lado, ante el nuevo poder presentado por la demandante y por lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. se tiene revocado el poder al abogado Juan Esteban Duque Benítez, y se reconoce personería a la abogada Mónica Isabel Aviles Ramírez, con T.P. No. 118.824 del C.S. de la J. para seguir representado a la demandante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ebe388e41bad6cd609a24ac7ae762c50798f66ee52689795f93b3d
72872c345**

Documento generado en 28/07/2021 11:01:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>